



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2017-MDY

Yura, 26 de Julio del 2017

**VISTOS:**

El Proveído N° 785-2017 del despacho de Alcaldía, el Informe Legal N° 222-2017-GAJ-MDY, el Informe N° 089-2017-SGCT-GDS/MDY de fecha 21 de julio del 2017, mediante el cual se recomienda y solicita la conformación del **Consejo Municipal del Libro y la Lectura**, cuyo principal fin es lograr una participación activa y que atienda el proceso de descentralización para la ejecución del **Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura 2017-2021**, que se encuentra integrado por representantes de la Municipalidad Distrital de Yura y otras instituciones del Estado y de la sociedad civil;



**CONSIDERANDO:**

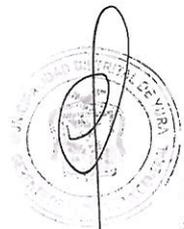
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

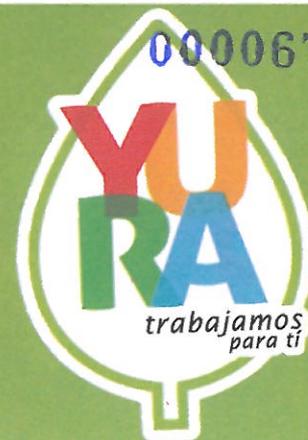
Que, el numeral 11 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados".

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación "promover actividades culturales diversas".

Que, el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura, en su artículo 16° "Comisiones consultivas regionales y locales" promueve la formación de comisiones consultivas regionales y locales de democratización del libro y fomento de la lectura.

Que, la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MDY aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021.





Que, mediante el Informe señala la necesidad de contar con un Consejo Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una Resolución de Alcaldía que lo conforme, proponiendo sus integrantes y coordinación.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Consejo Municipal del Libro y la Lectura, integrado por:

1. Sr. Luis Harry Gómez Ramírez - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, quien lo preside.
2. Ing. Carlos Andrade Pareja - Secretario Técnico - Gerente de Desarrollo Social con derecho a voz, pero no a voto.
3. Sra. Vilma Díaz Chata - Bibliotecaria de la Municipalidad Distrital de Yura.
4. Sr. Manuel Ignacio Zeta Cienfuegos - Coordinador Distrital de Juntas Vecinales del Distrito de Yura.
5. Lic. Juan Cristóbal Mamani Quispe - Director de inicial y primaria de la Institución Educativa El Altiplano.
6. Sr. Fidel Wilfredo Ydme Machaca - Promotor Cultural.
7. Prof. Maribel Larrea Gonzales - Institución Educativa Inicial Camineros Empleados.
8. Srta. Victoria Yanet Medina Cubas - Instituto Superior Tecnológico Privado "Nueva Arequipa".
9. Sr. José Antonio Huisa Valero - Compañía de Danzas Intiñan.
10. Sra. Olivia Pickman León - Centro para la Infancia Vida – Proyecto Pan.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación del Consejo Municipal del Libro y la Lectura, así como realizar las acciones necesarias para garantizar su trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

